

ANEXO 3. BAREMO

La valoración de los méritos de los concursantes, **debidamente justificados**, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo: (la puntuación máxima que se puede obtener en este baremo es de 25 puntos).

1 Formación académica (hasta 10 puntos)	
<p>b) Por titulación o titulaciones superior o superiores a la exigida como mínima en las bases de esta convocatoria, siempre que se trate de estudios relativos al puesto de trabajo y sean considerados así por el tribunal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos • Título de Formación Profesional de Grado Superior: 1 puntos • Diplomatura, Ingeniería Técnica: 1.5 punto • Licenciatura, Ingeniería o Grado: 2 puntos <p>En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención. La obtención de un título de segundo ciclo a través de titulaciones de primer ciclo dará lugar exclusivamente al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p> <p>Los méritos deberán acreditarse mediante copia del título correspondiente o de la certificación oficial que acredite estar en posesión de la misma.</p>	Hasta 5 puntos
<p>c) Por cursos de formación o especialización en organismos o centros públicos o privados, relacionadas con la plaza a cubrir a juicio del tribunal. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionada, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,01 puntos por hora de curso recibida.</p> <p>Los méritos deberán acreditarse mediante certificación o copia del diploma o título expedido en el que conste la formación impartida, el número de horas lectivas del curso, y organismo o centro que lo impartió. En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.</p>	Hasta 10 puntos
2 Experiencia acreditada (hasta 15 puntos)	
<p>d) Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo de contenido similar al de la convocatoria a juicio del tribunal; 0,1 puntos por mes trabajado a jornada completa (No se tendrán en cuenta las fracciones de tiempo inferiores a un mes).</p> <p>Los méritos deberán acreditarse mediante certificación (sellada y firmada) expedida por cada empresa, administración, organismo o centro público o privado en el que haya trabajado, y en la que deberá constar la denominación del puesto, la categoría profesional, el periodo de desempeño (fecha de inicio y fin) y las funciones desempeñadas.</p>	Hasta 15 puntos